

	MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA DE FISCALÍA Y TRIBUTACIÓN						
CARTEL DE NOTIFICACION							
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, <i>ejusdem</i>, se hace saber al contribuyente INVERSIONES DATACEL VE, C.A. Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-40510525-9 que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-661 de fecha 11/08/2025, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2022/ISLR/01892-03/2893 de fecha 21/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, <i>ejusdem</i>, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.							
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 10px;">Impuesto</th> <th style="padding: 10px;">Multa</th> <th style="padding: 10px;">Intereses moratorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 10px;">2.393,12</td> <td style="text-align: center; padding: 10px;">1.794.676,58</td> <td style="text-align: center; padding: 10px;">4.848,63</td> </tr> </tbody> </table>		Impuesto	Multa	Intereses moratorio	2.393,12	1.794.676,58	4.848,63
Impuesto	Multa	Intereses moratorio					
2.393,12	1.794.676,58	4.848,63					
Damián Wladimir González Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.							
RIF: G-20000303-0							
www.seniat.gob.ve 							

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
---	--

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES ITALUSO 1711, C.A** Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-41140880-8** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-628 de fecha 11/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/00738-05/2924 de fecha 31/10/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multas	Intereses moratorio
22,03	134.682,61	51,94

Damián Wladimir González
 Gerente Regional de Tributos Internos de
 Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

www.seniat.gob.ve
RIF: G-20000303-0

 SENIAT SERVICIO NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS CALLE JOSÉ ANTONIO GARCÍA, 100 - PUERTO RICO, P.R. 00901-1000	 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA NACIONAL DE FISCALÍA
---	--

CARTEL DE NOTIFICACION

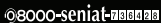
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES MERTO, C.A.** Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-30817426-2** que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-637 de fecha 11/08/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/03079-07/574 de fecha 20/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorio
3,51	1.072.936,80	6,78

Damián Wladimir González
 Gerente Regional de Tributos Internos de
 Contribuyentes Especiales de la Región Capital

Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024
 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

www.seniat.gob.ve



 Gobierno Bolivariano de República Bolivariana de Venezuela GOBIERNO REGIONAL DE BOLÍVAR			
SENIA SERVICIO NACIONAL DE INGRESOS Y ASESORIA TRIBUTARIA			
CARTEL DE NOTIFICACION			
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, <i>eiusdem</i>, se hace saber al contribuyente OPERADORA DE HOTELES LA ROMANA, C.A. Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31695541-9 que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-651 de fecha 13/08/2025, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/01537-03-3060 de fecha 18/09/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de desconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, <i>eiusdem</i>, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.			
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: separate; border-spacing: 10px;"> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3; padding: 10px;">Multa</td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px; font-size: 1.5em;">93.456,00</td> </tr> </table>		Multa	93.456,00
Multa			
93.456,00			
Damián Wladimir González Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.			
RIF: G-20000303-0			
www.seniat.gob.ve			

							
CARTEL DE NOTIFICACION							
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, <i>eiusdem</i>, se hace saber al contribuyente PANIFICADORA PREMIUN C.A. Inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-29841290-9 que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-677 de fecha 11/08/2025, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/DF/2022/ISLR/02475-03/2828 de fecha 18/10/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, <i>eiusdem</i>, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 20px;"> <thead> <tr style="background-color: #d3d3d3;"> <th style="width: 33%; padding: 10px;">Impuesto</th> <th style="width: 33%; padding: 10px;">Multas</th> <th style="width: 33%; padding: 10px;">Intereses moratorios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; font-weight: bold; padding: 10px;">7.203,90</td> <td style="text-align: center; font-weight: bold; padding: 10px;">6.366.778,79</td> <td style="text-align: center; font-weight: bold; padding: 10px;">14.159,03</td> </tr> </tbody> </table>		Impuesto	Multas	Intereses moratorios	7.203,90	6.366.778,79	14.159,03
Impuesto	Multas	Intereses moratorios					
7.203,90	6.366.778,79	14.159,03					
Damián Wladimir González Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.							
RIF: G-20000303-0							
www.seniat.gob.ve 							

VEA

**es tu mejor
inversión al más
bajo costo**